



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

**CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL  
ARTÍCULO 180 DEL C.P.A.C.A**

Hora Inicial: 8:35 a.m.

Hora Final: 8:50 a.m.

En Ibagué - Tolima, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), fecha y hora fijada en auto del pasado veinticuatro (24) de septiembre, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su Secretaria Ad- hoc, se constituye en audiencia pública y da continuación la audiencia prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del presente medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**, promovido por el **Ministerio del Interior** en contra del **MUNICIPIO DE MURILLO**, radicado con el número **73001-33-33-004-2019-00319-00**.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

**1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

**PARTE DEMANDANTE**

Apoderado: CESAR AUGUSTO RAMIREZ SANCHEZ

Cédula de Ciudadanía: 19.365.420 de Armenia

Tarjeta Profesional: 92861 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Ed. Camargo calle 12 No. 8-38 de Bogotá

Teléfono: 3103374875

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

**PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE MURILLO**

Apoderado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ

Cédula de Ciudadanía: 1.110.535.331 de Ibagué

Tarjeta Profesional: 272513 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Calle 5ª No. 11-51 de Líbano - Tolima

Correo Electrónico: [maicmilasanhezvelaquez@hotmail.com](mailto:maicmilasanhezvelaquez@hotmail.com)

Teléfono: 312212111

Expediente: 73001-33-33-004-2019-00319-00  
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
Demandante: Ministerio del Interior  
Demandado: Municipio de Murillo

**LLAMADA EN GARANTÍA – COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.**

**MINISTERIO PÚBLICO**

Doctor **JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO**

Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué.

Acéptese la renuncia al poder presentada por la abogada DIANA LUCERO SANCHEZ BARRERA visible a folio 417 del expediente, por reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G. del P.

Se acepta además la renuncia presentada por el apoderado del MINISTERIO DEL INTERIOR, Dr. GUILLERMO HERNÁNDEZ RIVEROS, vista a folio 48 del expediente.

AUTO: Se deja constancia que no asiste a la presente audiencia, la apoderada de la llamada en garantía-Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA, MONICA LILIANA OSORIO WALEROS, por lo que se ordena que por secretaría se controle el término de tres días concedido por la ley, a efectos de que se presente la respectiva excusa. Si no lo hiciera dentro del término señalado, se hará acreedor de la sanción pecuniaria establecida en el numeral 4º del artículo 180 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo NOTIFIQUESE, LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

A renglón seguido se reconoce personería jurídica a los abogados CESAR AUGUSTO RAMIREZ SANCHEZ y MAIA CAMILA SANCHEZ VELSQUEZ, en su condición de apoderados de la parte demandante y demandada, respectivamente, conforme a los poderes allegados junto con los soportes respectivos.

En este momento, se concede el uso de la palabra a la apoderada del municipio accionado, quien solicita la suspensión de esta diligencia, con fundamento en documental recibida el pasado mes de enero por parte de la entidad accionante, que pone en evidencia la existencia de ánimo conciliatorio entre las partes.

De tal solicitud se corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que no tiene oposición alguna y que, por el contrario, coadyuva la misma.

Así las cosas, el Despacho accede a la solicitud de suspensión impetrada por la parte demandada y coadyuvada por la parte demandante y dispone:

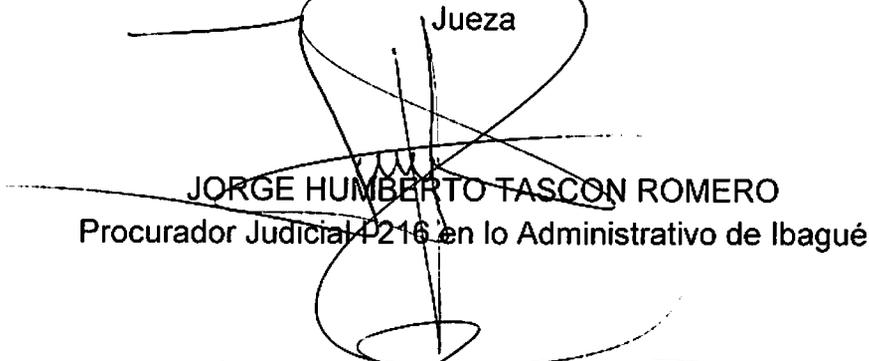
**AUTO:** Se fija como echa para la continuación de esta diligencia, el día 14 de abril de 2020, a partir de las 2:30 p.m. La decisión se notifica en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada.

Expediente: 73001-33-33-004-2019-00319-00  
 Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
 Demandante: Ministerio del Interior  
 Demandado: Municipio de Murillo



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO  
 Jueza



JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO  
 Procurador Judicial P216 en lo Administrativo de Ibagué



CESAR AUGUSTO RAMIREZ SANCHEZ  
 Apoderado parte demandante



MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ  
 Apoderada parte demandada



FABIANA GOMEZ GALINDO  
 Profesional Universitario – Secretaria Ad-hoc